



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE  
CIENTOS NOVENTA Y VNO

No Rembor, por las razones y otras  
que en el acto tiene muy presente la Villa  
Acuerdo. Fue suciendo perfectos Efectos, por  
ahora, y superfluo a la aceptación y  
pueda hacer el Sr. Dn. Niqueu a cuenta  
de su y se Encienda la notoriedad y se  
Despacho con el Acuerdo Sr. Dn. Diego  
por el Sr. parague Recorrido las provisiones  
y los tenidos y todos los Ramos  
las ponga en Arca y. Tenel caso de que  
algún tiempo concurriere en Cruz Villa de  
Sr. Niqueu y acepten su Nombriamto  
senta sus efectos en lo futuro el nombria  
miento y seña al libro Capstular o de  
Despacho y se haga saber que Acuerdo  
de un mismo Sr. Dn. Diego

hize en este Ayuntamiento un memorial pre  
sentado por Sr. Tomas Pedro de unata y no  
de Cruz Villa y no se los Reaudados nombrados  
para la sal. al acopio y Alfolien Conel  
y visto por el Sr. Conde de unata y visto en  
poder a Sr. Dn. Diego valdarez trece  
mil seiscientos y noventa y dos mar.  
que se adeudan a la R. Hacienda de la